



MAR DEL PLATA, 30 de octubre de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-9319/2018-0 y la necesidad de simplificar y actualizar los procedimientos vinculados a Carrera Docente de la Universidad (Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93 y sus modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 493/05, la Secretaría Académica puede establecer los formatos válidos para cumplimentar la evaluación periódica de los docentes, Instrumento E.

Que en la actualidad, la mayor parte de los docentes e investigadores utilizan otros formatos de Currículum Vitae provistos por los Sistemas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación: CURRÍCULUM VITAE ARGENTINA (CVAR) y SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA).

Que el CURRÍCULUM VITAE ARGENTINA (CVAR) tiene como objetivo organizar y mantener un registro unificado y normalizado de antecedentes curriculares del personal científico y tecnológico con actualización permanente y en línea, con el fin de producir información estadística detallada, confiable y actualizada en tiempo real, ofreciendo el acceso a un registro de datos de carácter público y a información estadística a partir de ella.

Que el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) generado desde la Secretaría de Ciencia y Tecnología es un conjunto de aplicaciones informáticas a las que se puede acceder de forma segura a través de una plataforma web (intranet) y por medio de un navegador de Internet.

Las atribuciones conferidas por la Resolución de Rectorado N° 2676/15 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la utilización de los formatos CURRÍCULUM VITAE ARGENTINA (CVAR) y SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN (SIGEVA) de Currículum Vitae, a los fines de cumplimentar el Instrumento E de la Carrera Docente en la Universidad (Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93 y sus modificatorias), a partir del 1 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA

DE SECRETARÍA ACADÉMICA N° 306.-

DANIEL ALBERTO REYNOSO

SECRETARIO ACADÉMICO